

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO E/JGA/9/2021 mediante el cual se da a conocer la autorización para la capacitación y operación del Sistema de Justicia en Línea Versión 2, en diversas salas regionales metropolitanas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO E/JGA/9/2021

AUTORIZACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA VERSIÓN 2, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES METROPOLITANAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO

Primero. Que en términos del artículo 23, fracciones II, V y XXXVIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, son facultades de la Junta de Gobierno y Administración, expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y número de las Salas Auxiliares; la competencia material y territorial de las Salas Especializadas, así como las materias específicas de competencia de las Secciones de la Sala Superior y los criterios conforme a los cuales se ejercerá la facultad de atracción, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones aplicables, así como determinar el establecimiento de Salas Especializadas, incluyendo su ámbito jurisdiccional, que podrá ser nacional o regional, de conformidad con criterios de racionalidad y de accesibilidad a la justicia;

Segundo. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

Tercero. Que de conformidad con el artículo 1, en relación con el artículo 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, los juicios que se promuevan ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se regirán por las disposiciones de esa Ley y podrán promoverse, substanciarse y resolverse en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea el cual se establecerá y desarrollará en el Tribunal; en términos de lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones que resulten aplicables de ese mismo ordenamiento;

Cuarto. Que el artículo 132, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, establece que las Salas Regionales en las que se autorice la implementación del Sistema de Justicia en Línea tendrán la facultad de tramitar y resolver los juicios de su competencia material y territorial, en la modalidad de tradicional o en línea.

Quinto. Que en términos del artículo 101, fracciones I, IV, VIII, XIV, XV, XIX y XXI del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico del Tribunal; fijar y proponer a la Junta políticas y estrategias, para que todos los sistemas informáticos y soluciones digitales de comunicación e información del Tribunal existentes y por desarrollar, se integren al Sistema de Justicia en Línea; planear, diseñar, mantener y supervisar la operación de los sistemas de información que requieran los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Tribunal, a través de las Direcciones Generales a su cargo; presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación de los asuntos de su competencia que deban ser considerados por la Junta; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta y las demás que le confieran las disposiciones jurídicas y la Junta, determinar las necesidades del Tribunal en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como evaluar y proponer los proyectos que optimicen y automaticen las funciones y procedimientos de los órganos jurisdiccionales y las unidades administrativas con apego al marco normativo aplicable al Tribunal, así como las que le competan a las unidades administrativas que tenga adscritas;

Sexto. Que mediante Acuerdos E/JGA/42/2020, E/JGA/54/2020, E/JGA/60/2020 Y E/JGA/5/2021 la Junta de Gobierno y Administración en sesiones ordinarias de fechas 01 de octubre y 10 de noviembre de 2020, en sesión extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2020, así como en sesión ordinaria de fecha 14 de enero de 2021 autorizó la operación del Sistema de Justicia en Línea Versión 2, en diversas Salas Regionales de este Órgano Jurisdiccional;

Séptimo. Que en este contexto, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones y haciendo uso de las tecnologías de la información, solicita la autorización de la Junta de Gobierno y Administración para que por conducto de la Dirección General de Sistemas de Información, el día 08 de febrero de 2021, inicie la capacitación del Sistema de Justicia en Línea Versión 2, en la Tercera, Sexta, Novena, Décima y Décimo Cuarta Salas Regionales Metropolitanas, así como la implementación y puesta en operación del SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA VERSIÓN 2, a partir del 01 de marzo de 2021 en las mismas Salas;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo; 23, fracciones II, V, y XXXVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como el artículo 29, primer párrafo; 101 fracciones I, IV, VIII, XIV, XV, XIX y XXI y 132 segundo párrafo del Reglamento Interior del Tribunal; se somete a consideración de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta de Gobierno y Administración en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, autoriza a la Dirección General de Sistemas de Información, iniciar el día 08 de febrero de 2021, la capacitación del Sistema, así como la puesta en operación del SISTEMA DE JUSTICIA EN LÍNEA VERSIÓN 2, a partir del 01 de marzo de 2021, en la Tercera, Sexta, Novena, Décima y Décimo Cuarta Salas Regionales Metropolitanas;

SEGUNDO. Las Salas Regionales Metropolitanas señaladas en el punto anterior atenderán las demandas que se promuevan en la modalidad tradicional o en línea, en el ámbito de su competencia material y territorial, a partir de la fecha señalada en el párrafo que antecede;

TERCERO. La Sala Especializada en Juicios en Línea, con sede en la Ciudad de México, seguirá operando en los términos actualmente establecidos en el artículo 50 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal, con excepción de las demarcaciones territoriales y competencia material de las Salas Regionales y Especializadas ya autorizadas.

CUARTO. El Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el ámbito de sus atribuciones, será responsable de supervisar el debido cumplimiento del presente Acuerdo e informar a la Junta de Gobierno y Administración las modificaciones que sean necesarias en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la autorización de la Junta de Gobierno y Administración.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Tribunal.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Luz María Anaya Domínguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 502962)

ACUERDO SRS/01/2021 mediante el cual se da a conocer la Declaratoria de día inhábil, emitida por la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Regional del Sureste.- Presidencia.- SRS/01/2021.

DECLARATORIA DE DÍA INHÁBIL

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a **dos de febrero de dos mil veintiuno**.- Con fundamento en el artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; **considerando que debido a los daños sufridos por las tres líneas de alta tensión que abastecen de energía eléctrica a las instalaciones de esta Sala Regional del Sureste, derivados de la caída de ramas sobre su cableado; y teniendo en cuenta además que el personal de la Comisión Federal de Electricidad, que se encuentra laborando desde las diez de la mañana en el poste que se encuentra ubicado en la esquina de la calle de Amapolas y la calzada Niños Héroes de Chapultepec, así como en la calle de Amapolas que termina en la esquina de la Primera Privada de Amapolas, como se corrobora de las fotografías que se anexan, ha informado que dada la magnitud de esos daños, su reparación tomará como mínimo más de cuatro horas; lo cual impide que esta Sala continúe realizando cualquier actividad jurisdiccional y administrativa; por ello, previo acuerdo del Pleno de los CC. Magistrados integrantes de esta Sala Regional del Sureste, y consulta realizada a la Visitadora de la misma, C. Magistrada licenciada Claudia Palacios Estrada, quien externó su autorización a través del acuerdo SR/01/2021, de la misma fecha que el presente; con fundamento en lo dispuesto por el Acuerdo SS/06/2018 del Pleno General de la Sala Superior, del referido Tribunal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2018, así como en los artículos 33, primer párrafo, fracciones II, VI, VII y XII de la Ley Orgánica del citado Tribunal, 57, 58, primer párrafo, fracciones III, IV, VII y IX, 59, primer párrafo, fracciones V y VII de su Reglamento, **INFORMA A LAS PARTES QUE SE SUSPENDEN EL DÍA DE HOY, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, TODAS LAS LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE ESTA SALA REGIONAL DEL SURESTE; POR LO QUE, EN CONSECUENCIA, NO CORRERÁN LOS PLAZOS PROCESALES PARA LAS PARTES.** En cumplimiento al Considerando Segundo del mencionado Acuerdo SS/06/2018, a través de la C. Secretaria General de Acuerdos, comuníquese de inmediato a la Presidencia de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.- CUMPLASE.- Así lo proveyeron y firman los CC. Magistrados licenciados Trinidad Cuéllar Carrera, quien en aplicación del numeral 32, segundo párrafo, de la referida Ley Orgánica, actúa como Presidente de la Sala, en suplencia por ausencia de la C. Presidenta licenciada Claudia Lucía Cervera Valeé; y Analicia Vega León; así como del licenciado José Manuel Díaz López, quien conforme al precepto 48, segundo párrafo, de la invocada Ley Orgánica, en suplencia por ausencia de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia, la referida C. Claudia Lucía Cervera Valeé; actúa como Magistrado por Ministerio de Ley; ante la presencia del licenciado Antonio López González, Primer Secretario de Acuerdos, que actúa y da fe.**

La Primera Ponencia, **José Manuel Díaz López**.- Rúbrica.- La Segunda Ponencia, **Trinidad Cuéllar Carrera**.- Rúbrica.- La Tercera Ponencia, **Analicia Vega León**.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, **Antonio López González**.- Rúbrica.

(R.- 502960)